

**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-----

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de abril de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.9, dictamen XXII-HDA-235/2019 relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Ayuntamiento de Tijuana.**-----

**ACTA No. 39**-----

#### **ANTECEDENTES:-**-----

1.- Que el día 19 de Marzo del 2019, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-0581/2019, T-0648/2019, T-0680/2019, T-0681/2019 y T-0745/2019**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/306/19, IN-CAB/307/19, IN-CAB/312/19, IN-CAB/314/19 y IN-CAB/315/19**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0857/2019, XXII-0858/2019, XXII-0863/2019, XXII-0865/2019 y XXII-0866/2019**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 21 de Marzo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

#### **CONSIDERANDOS:-**-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----



**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Presupuestal mediante cedula **A-461-01-06** por la cantidad de **\$635,000.00** (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) requerida por el Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), con el fin de crear suficiencia presupuestal en la partida **41501 transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales ni financieras**, para la protocolización de predios y cambios de propietario de tres predios en Villas de Baja California, destinados a los damnificados de Lomas del Rubí, así como la sustitución por deterioro del transformador de planta de tratamiento de aguas del Fraccionamiento Tijuana Progreso. Ampliación por Subsidio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mediante cedula **A-444-01-07** por la cantidad de **\$15'000,000.00** (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con el fin de crear suficiencia presupuestal en la partida **41501 transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales ni financieras** con el objeto de implementar el **programa de rescate a estancias infantiles** y seguir brindando el servicio de cuidado y atención infantil a la población. Se busca



que dichas estancias no se vean afectadas debido al recurso que dejarán de recibir de parte del gobierno federal. Solicitud de Disminución Presupuestal mediante cedula **D-563-02-05** por la cantidad de **\$159'265,000.00** (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondientes al FONDO III RAMO 33 FISM, en virtud de que se re-direcciona a las unidades administrativas y partidas de cada una de las obras a ejecutar con este recurso, disminuyéndola de la unidad administrativa concentradora denominada "61501 Construcción de Vías de Comunicación en Bienes de Dominio Público." Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal a través de cedula **AAU-563-04-05** por la cantidad de **\$159'265,000.00** (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) FONDO III RAMO 33 FISM, con el objeto de crear suficiencia presupuestal en las unidades administrativas y partidas específicas anexas al presente, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN) en la Sesión Extraordinaria celebrada el 06 de febrero de 2019, para estar en condiciones de realizar las obras con el Fondo de Aportaciones de infraestructura Social para el presente Ejercicio fiscal 2019. Solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$15'000,000.00** (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) mediante cedula **A-449-01-09** que presenta el Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV) recurso requerido para implementar el programa de becas mensuales para jóvenes universitarios de escasos recursos y que se encuentran en riesgo de abandonar sus estudios.-----  
Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...--

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitud de Ampliación Automática Presupuestal mediante cedula AAU-563-04-05 por la cantidad de **\$159'265,000.00** (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cedulas **A-461-01-06**, **A-444-01-07** y **A-449-01-09** por la cantidad de **\$30'635,000.00** (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Disminución Presupuestal según cédula **D-563-02-05** por la cantidad de **\$159'265,000.00** (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,751'478,803.18 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 18/100 M.N.).-----**

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese



copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ**



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.9, DICTAMEN XXII-HDA-235/2019 RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BC..